COL-VITAL
S.A.S. E.S.P
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

La Jagua de Ibirico – Cesar, 30 de julio de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
ING. JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ
Secretario de Medio Ambiente y Turismo

Objeto: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO, FOMENTANDO UN AMBIENTE SALUDABLE Y SOSTENIBLE, EN LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"

Asunto: Plan de Inversión de Anticipo del contrato 257 de 2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en calidad de representante legal me permito hacer entrega formal de la documentación requerida para el trámite correspondiente al desembolso del anticipo, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato de la referencia.

Para tal efecto, se presenta el Plan de Inversión del Anticipo, junto con los documentos soportes requeridos para la revisión y trámite correspondiente.

DOCUMENTOS ANEXOS

1. Plan de Inversión del Anticipo.
2. Contrato debidamente suscrito.
3. Acta de Inicio.
4. Certificación bancaria.
5. Cuenta de cobro correspondiente al anticipo.
6. Certificación de pago de Seguridad Social.
7. Certificado de Aportes Parafiscales, debidamente suscrito por quien corresponda.
8. Registro Único Tributario – RUT.

Los documentos relacionados se entregan para su respectiva revisión, verificación y trámite administrativo y financiero, con el fin de dar continuidad al procedimiento establecido para el desembolso del anticipo.

De igual manera, se deja constancia de que los recursos correspondientes al anticipo serán destinados exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con el Plan de Inversión del Anticipo presentado.

Cordialmente,

MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ
C.C. No. 1.007.445.775
Representante Legal

ALCALDÍA MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Nit. 800108683-8
30 JUL 2026
RECIBIDO
MEDIO AMBIENTE

Email: Desarrollosostenieblevidasas@gmail.com
Contacto: 3112508866
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

PLAN INVERSION DE ANTICIPO

Suscrito= 22/ Julio/2026
iniciado= 23/julio/2026
plazo= tres(03) meses
Valor= 448.976.000

Email: Desarrollososteniblevidasas@gmail.com
Contacto: 3112508866
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P.
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

OFICIO – PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Contrato No. 257 de 2026
De: Desarrollo Sostenible Vida S.A.S. E.S.P.
NIT 900.356.040-8

Para: Oficina de Contratación – Municipio de La Jagua de Ibirico

Asunto: Radicación Plan de Inversión del Anticipo (40%)

Fecha: 29 de julio de 2026
Valor contractual: $448.976.000
Valor anticipo equivalente al 40%: $179.590.400

En cumplimiento de la **Cláusula Cuarta – Forma de Pago** del Contrato No. **257 de 2026**, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se presenta para aprobación el **Plan de Inversión del Anticipo equivalente al 40% del valor contractual**, por un monto de **$179.590.400**, destinado a garantizar el inicio oportuno de las actividades de asistencia técnica para la mitigación y adaptación al cambio climático en el municipio.

El anticipo se orienta a cubrir los gastos iniciales de **logística, insumos, mano de obra y transporte**, indispensables para la habilitación de las áreas de intervención y la ejecución progresiva del objeto contractual. La distribución se realiza conforme a los ítems del presupuesto oficial, asegurando trazabilidad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Distribución detallada del anticipo

Item	Actividad	Valor total	Asignación anticipo (40%)	% del anticipo	Uso específico
1.1	Retiro y disposición de escombros	$11.430.000	$4.572.000	2.55%	Transporte especializado, cuadrillas de limpieza, disposición final
1.2	Desmonte, limpieza y rocería	$64.750.000	$25.900.000	14.42%	Mano de obra inicial, alquiler de herramientas, combustible
1.3	Recolección y transporte de material sobrante	$121.920.000	$48.768.000	27.15%	Volquetas, operadores, disposición en sitio autorizado

Email: Desarrollosostenible vidasas@gmail.com
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P.
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

Item	Actividad	Valor total	Asignación anticipo (40%)	% del anticipo	Uso específico
1.4	Poda sanitaria de árboles	$144.816.000	$57.926.400	32.26%	Podadores especializados, equipos de seguridad, transporte de residuos
1.5	Siembra de árboles nativos/frutales	$24.600.000	$9.840.000	5.48%	Compra de plántulas, transporte desde viveros, preparación de terreno
1.6	Abono orgánico	$24.700.000	$9.880.000	5.50%	Adquisición de abono, transporte y aplicación inicial
1.7	Siembra de plantas ornamentales	$56.760.000	$22.704.000	12.64%	Compra de especies ornamentales, transporte y preparación de parques
Total	**100%**	**$448.976.000**	**$179.590.400**	**40%**	**Valor anticipo equivalente al 40%**

Cronograma de aplicación del anticipo

Mes 1 (60% – $107.754.240): Actividades de limpieza, retiro de escombros y transporte de material, compra inicial de insumos.

Mes 2 (30% – $53.877.120): Poda sanitaria y siembra inicial de árboles y plantas ornamentales.

Mes 3 (10% – $17.959.040): Mantenimiento, riego y aplicación de abonos.

El anticipo se destina exclusivamente a actividades de arranque y adquisición de insumos críticos.
Se garantiza la trazabilidad mediante informes mensuales y soportes de ejecución.
El contratista se compromete a reintegrar los rendimientos financieros generados por el anticipo, conforme a la cláusula contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen, el día 29 de julio del 2026.

Firma Contratista: María José Castilla L.
Nombre: María José Castilla López
Cargo: Representante Legal – Contratista
Desarrollo Sostenible Vida S.A.S. E.S.P.

Firma Supervisor: _____
Nombre: Juan David Hernández Páez
Cargo: Supervisor
Secretario de Medio Ambiente y Turismo

Email: Desarrollosostenibleyidasas@gmail.com
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN – CONTRATO No. 257 DE 2026

Contratista: Desarrollo Sostenible Vida S.A.S. E.S.P.

Objeto: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO, FOMENTANDO UN AMBIENTE SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR."

Plazo de ejecución: Tres (3) meses

Valor total contrato: $448.976.000

Principios del cronograma

El cronograma se estructura en tres fases mensuales, garantizando la progresividad de las actividades, la trazabilidad de los recursos y el cumplimiento de los objetivos ambientales y urbanos.

Cronograma detallado de actividades

Mes	Actividades principales	Items involucrados	Porcentaje estimado de avance
Mes 1	- Retiro y disposición de escombros - Desmonte, limpieza y rocería - Recolección y transporte de material sobrante - Compra inicial de insumos (árboles, plantas, abonos) - Presentación de plan de seguridad industrial y manejo ambiental	1.1, 1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.7	40%
Mes 2	- Poda sanitaria de árboles - Siembra inicial de árboles nativos y frutales - Siembra de plantas ornamentales - Aplicación inicial de abonos - Registro fotográfico y documental de avances	1.4, 1.5, 1.6, 1.7	35%
Mes 3	- Mantenimiento y riego de árboles y plantas - Aplicación complementaria de abonos - Limpieza final y disposición de residuos - Reparación de vías de acceso afectadas - Informe final de gestión ambiental y social - Acta de recibo final	1.5, 1.6, 1.7 + obligaciones generales	25%

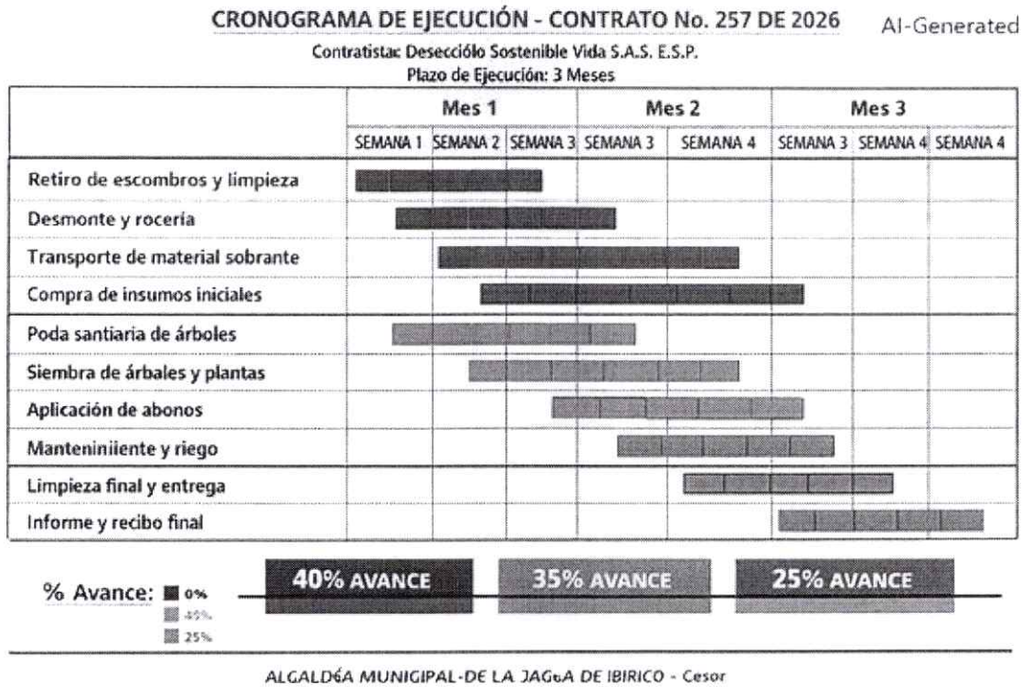
Email: Desarrollosostenibleyidasas@gmail.com
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

Observaciones

El cronograma se ajusta al **Plan de Inversión del Anticipo**, garantizando que las actividades iniciales cuenten con recursos suficientes.

Cada fase incluye la obligación de presentar **informes mensuales** y un **registro fotográfico** de las actividades ejecutadas.

El cumplimiento del cronograma será verificado por el **Supervisor del contrato**, quien certificará los avances para la aprobación de actas parciales y el acta final.



Interpretación del cronograma

Mes 1 (40% avance – azul): Retiro de escombros, limpieza, transporte de material sobrante y compra inicial de insumos.

Mes 2 (35% avance – naranja): Poda sanitaria de árboles, siembra de árboles nativos y ornamentales, aplicación inicial de abonos.

Mes 3 (25% avance – verde): Mantenimiento y riego, limpieza final, aplicación complementaria de abonos, entrega e informe final.

Este formato gráfico facilita la **visualización de tiempos y actividades**, mostrando claramente la progresión semanal y el porcentaje de avance esperado.

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P.
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

INFORME NARRATIVO DE HITOS CLAVE

Contrato No. 257 de 2026 – Municipio de La Jagua de Ibirico

Contratista: Desarrollo Sostenible Vida S.A.S. E.S.P.

Plazo: Tres (3) meses

Mes 1 – Fase de Preparación y Limpieza (40% avance)

- Inicio de obra: Firma del acta de inicio y verificación de áreas de intervención.
- Actividades: Retiro de escombros, limpieza general, rocería y transporte de material sobrante.
- Objetivo: Habilitar zonas verdes y espacios públicos para las siguientes fases.
- Entregables: Informe fotográfico inicial, plan de seguridad industrial y manejo ambiental.

Mes 2 – Fase de Intervención Ambiental (35% avance)

- Actividades: Poda sanitaria de árboles, siembra de especies nativas y ornamentales, aplicación inicial de abonos.
- Objetivo: Recuperar el entorno urbano y sanitario mediante acciones de reforestación y embellecimiento.
- Entregables: Registro fotográfico de avances, informe de gestión ambiental y social.

Mes 3 – Fase de Mantenimiento y Cierre (25% avance)

- Actividades: Riego y mantenimiento de árboles y plantas, limpieza final, aplicación complementaria de abonos, reparación de vías de acceso afectadas.
- Objetivo: Garantizar la sostenibilidad de las acciones ejecutadas y entregar la obra en óptimas condiciones.
- Entregables: Informe final de ejecución, acta de recibo y liquidación del contrato.

Firma Contratista: María José Castilla L.
Nombre: María José Castilla López
Cargo: Representante Legal – Contratista
Desarrollo Sostenible Vida S.A.S E.S.P

Firma Supervisor: _____
Nombre: Juan David Hernández Páez
Cargo: Supervisor
Secretario de Medio Ambiente y Turismo

Documento oficial de soporte, alineado con el contrato y el plan de inversión del Anticipo.

Email: Desarrollosostenblevidasas@gmail.com
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

CONTRATO

Email: Desarrollososteniblevidasas@gmail.com
Contacto: 3112508866
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

Anexo al Contrato Electrónico No. 257 - 2026

OBJETO:	"ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO, FOMENTANDO UN AMBIENTE SALUDABLE Y SOSTENIBLE, EN LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
CONTRATISTA:	DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P."
NIT:	900.356.040-8
DIRECCION:	TRANS 6 1 38 BRR LA FLORIDA / La Jagua de Ibirico, Cesar
TELEFONO:	3112508866
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 448'976.000)
DURACION:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Entre los suscritos **ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.124.254 expedida en la Jagua de Ibirico, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO,** en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación N° 053 de enero 22 de 2016, parte que en el texto del presente documento se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P." Nit. 900.356.040-8**, representada Legalmente por **MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.445.775 de La Jagua de Ibirico, quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar un CONTRATO DE OBRA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO, FOMENTANDO UN AMBIENTE SALUDABLE Y SOSTENIBLE, EN LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR". II. Que el Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III. Que la Oferta del Proponente DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S., resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AMJI SAMC 008 DE 2026. IV. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, Contrato de obra pública para la ejecución del proyecto del objeto de la referencia. V. Que en esta contratación se definió un plazo de ejecución de tres (03) meses. VII. Que el 21 de julio de 2026, se adjudicó el presente Contrato, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: Cláusula 1 – Objeto del Contrato: El objeto del Contrato "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO, FOMENTANDO UN AMBIENTE SALUDABLE Y SOSTENIBLE, EN LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**". La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas de construcción definidas en el proceso de selección de la referencia, y se desarrollará en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar. Los Documentos del Proceso forman parte integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2 – Definiciones**: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley
Contratante	EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
Contratista	DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato
El Interventor	Es la persona natural o jurídica designada por EL MUNICIPIO para desarrollar la Interventoría de las actividades motivo del contrato y todo el personal bajo su dependencia, o la persona o personas que el interventor nombre para actuar en su representación

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes: 3.1 Actividades de la Obra: son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y MATERIAL NO FÉRTIL EN LOS JARDINES, SEPARADORES VIALES, ÁREAS COMUNES Y PARQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO	M3	150
1.2	DESMONTE, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE ZONAS NO BOSCOSAS, ROCERÍA DE CÉSPED, JARDINES, ÁREAS COMUNES, ÁREAS EXTERNAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, SEPARADORES VIALES Y PARQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO.	M2	35000
1.3	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE (DISPOSICIÓN FINAL) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO.	M3	1600
1.4	PODA SANITARIA DE ÁRBOLES EN ÁREAS COMUNES, SEPARADORES VIALES, ZONAS EXTERNAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS (INCLUYE ARBOLES MAYOR DE 3.00MTS Y DIÁMETRO DE 0,30 M A 1,0M PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO.	UNIDAD	840
1.5	SIEMBRA, RIEGO Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES NATIVOS Y/O FRUTALES (MANGO, MAÍZ TOSTADO, OLIVO NEGRO) DE 0.70 MTS APROX DE ALTURA (INCLUYE TRANSPORTE) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO.	UNIDAD	300
1.6	ABONO ORGÁNICO (INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO.	M3	250
1.7	SIEMBRA, RIEGO Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS ORNAMENTALES (CORAL, DURANTA, TRINITARIA Y/O TÚ Y YO) EN PARQUES, SEPARADORES VIALES Y/O ZONAS EXTERNAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS (INCLUYE TRANSPORTE) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO.	UNIDAD	1200

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago: El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. ($448,976.000)** incluido el IVA. Debido a que el contratista para iniciar ejecución del contrato el contratista debe incurrir en una serie de gastos tales como gastos legales, compra de insumos, entre otros, la forma de pago fijada por el Municipio es: Un pago equivalente al 40%

del valor del contrato como anticipo, es decir, CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 179.590.400.oo) el cual será manejado en una cuenta a nombre del contratista, (Para lo cual deberá el contratista presentar el plan de inversión del anticipo al supervisor). El saldo restante del 60% se pagará por actas parciales, previa amortización del anticipo, con las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor que para todos los efectos será el secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal, firmadas las actas de recibo y el último pago estará sujeto a la liquidación del contrato. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. El contratista debe reintegrar los rendimientos financieros generado por el giro del anticipo previa certificación bancaria. NOTA 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula. NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. NOTA 4: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. NOTA 5 El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. NOTA 6: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. NOTA 7: EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO. **Cláusula 5 – Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el pacto de transparencia contenido en el Formato 13 del documento complementario al pliego de condiciones electrónico definitivo. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra**: El plazo del presente contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **Cláusula 7 Obligaciones del Contratista** – 7.1. **Obligaciones de carácter general**. El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: 1. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. 2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 3. Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. 4. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

pago de los impuestos que demande el contrato. 5. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. 6. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **7.2. Obligaciones específicas del contratista**. 1. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato. 2. Retiro y disposición final de escombros y material no fértil en los jardines. separadores viales, áreas comunes y parques para la implementación de estrategias para la recuperación y mejoramiento del entorno urbano y sanitario. 3. Desmonte, mantenimiento, limpieza de zonas no boscosas, rocería de césped, jardines, áreas comunes, áreas externas de instituciones públicas, separadores viales y parques para la implementación de estrategias para la recuperación y mejoramiento del entorno urbano y sanitario. 4. Recolección y transporte de material sobrante (disposición final) para la implementación de estrategias para la recuperación y mejoramiento del entorno urbano y sanitario. 5. Poda sanitaria de árboles en áreas comunes, separadores viales, zonas externas de instituciones públicas (incluye arboles mayor de 3.00mts y diámetro de 0,30 m a 1,0m para la implementación de estrategias para la recuperación y mejoramiento del entorno urbano y sanitario. 6. Siembra, riego y mantenimiento de árboles nativos y/o frutales (mango, maíz tostado, olivo negro) de 0.70 Mts aprox de altura (incluye transporte) para la implementación de estrategias para la recuperación y mejoramiento del entorno urbano y sanitario. 7. Abono orgánico (incluye transporte y disposición) para la implementación de estrategias para la recuperación y mejoramiento del entorno urbano y sanitario. 8. Siembra, riego y mantenimiento de plantas ornamentales (coral, duranta, trinitaria y/o tú y yo) en parques, separadores viales y/o zonas externas de instituciones públicas (incluye transporte) para la implementación de estrategias para la recuperación y mejoramiento del entorno urbano y sanitario. 9. Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas las instalaciones donde se desarrollarán la obra objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el supervisor, el contratista y el Municipio y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega las áreas. 10. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del supervisor. 11. Presentar un cronograma de Trabajo. 12. Permitir visitas a las obras, al supervisor del contrato, y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados. 13. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia. 14. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato. 15. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato. 16. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de ejecución y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados. 17. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. 18. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 19. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. 20. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato. 21. Suministrar y colocar cinta de señalización en la obra. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación. 22. Presentar el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el supervisor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe semanal con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato. 23. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la supervisión. 24. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del supervisor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos. 25. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor realicen las autoridades

locales. 26. Velar por que el municipio de La Jagua de Ibirico se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato. 27. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas. 28. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos. 29. Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos Plan de Gestión de Residuos de obra y Demolición (RCD), especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto. 30. Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción. 31. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta Selección Abreviada a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del municipio, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación. 32. El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato. 33. Constituir las garantías que se exija en el contrato. 34. Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento. 35. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto. 36. Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención al COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para la cual deberá garantizar la implementación de estas medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal (guantes de nitrilo o latex, tapabocas o mascarillas, gafas de seguridad) y de bioseguridad a sus trabajadores. (Cuando aplique) 37. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **Cláusula 8 – Derechos del Contratista**. 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante**. En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de la Jagua de Ibirico, las siguientes: a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía. i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. J) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. K) Ejercer la supervisión general del contrato. l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. m) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. n) Coordinar conjuntamente con el contratista la realización de actividades de Gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de las obras para promover una cultura ciudadana participativa. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante**. 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 11 - Responsabilidad** DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P." es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato** El Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato**, El Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente. **Cláusula 14 – Cláusula Penal**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P." debe pagar a al Municipio de la Jagua de Ibirico cesar, a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **Cláusula 15 – Caducidad**: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de la Jagua de Ibirico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **Cláusula 16 – Garantías**: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en decreto 1082 de 2.015, y acorde a los riesgos previsibles derivados de la naturaleza del contrato, el contratista constituirá garantía única en favor de entidades estatales, con los siguientes amparos y coberturas:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100%	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V.	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS

Cláusula 17 – Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P." no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, al Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 – Subcontratación** DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P." puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **Cláusula 20 - Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 – Solución de Controversias**. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante organización que tramitará la amigable composición, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación de la cámara comercio de Valledupar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga a nombre del centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. En caso que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento que funcione en la ciudad de Valledupar y estará sujeto al reglamento del centro de arbitraje de la cámara comercio de Valledupar. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por uno o tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el centro de arbitraje de la cámara comercio de Valledupar. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 23 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: contratante, Calle 5 Nro. 5 – 35 Tercer Piso, de la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar, oficina de contratación, Correo electrónico contratación@lajaguadeibirico-cesar.gov.com. Al contratista en la dirección TRANS 6 1 38 BRR LA FLORIDA / La Jagua de Ibirico, Cesar, teléfono 3112508866, email: desarrollososteniblevidasas@gmail.com **Cláusula 24 – Supervisión**: La supervisión será ejercida por el Secretario de Medio ambiente y turismo del Municipio, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **1. ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR. A**. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de obra. **b**. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial. **c**. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **d.** Conocer los contratos del contratista de obra. **e.** Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. **f.** Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. **g**. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e supervisor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. **h**. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios. **i.** Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. **j.** Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. **k.** Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. **l.** Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994 y 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002ydemás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **o.** Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito. **2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR. a.** Supervisar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. **b.** Hacer seguimiento continuo del contrato **c**. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. **d**. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR. a**. Revisar y dar el visto bueno a

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

las solicitudes de desembolso. **b.** De acuerdo a la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestal es asignados para el mismo. **c.** Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. .**Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **Cláusula 26 - Disponibilidad presupuestal:** El Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. CDP 0527 de expedida el 15 de mayo de 2026, por el jefe de Presupuesto de la secretaría de Hacienda del Municipio con cargo a la vigencia 2026. **Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales**: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 28- Confidencialidad** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 29 – Liquidación** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollará en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar y el domicilio contractual es Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar que funcionará como domicilio contractual.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma SECOP II.

***NOTA:** El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf

MUNICIPIO

ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA
Jefe Oficina Contratación

CONTRATISTA

DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P.
Rep. legal. MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ
C.C.1.007.445.775 expedida en La Jagua de Ibirico

Proyectó: **ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA** - Jefe Oficina de Contratación

Revisó: **ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA** - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

La Jagua de Ibirico – Cesar, 13 de julio de 2026

Formato No. 06 Formulario de propuesta económica

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO

ALCALDE MUNICIPAL

REFERENCIA: Proceso de Contratación AMJI SAMC 008 DE 2026 OBJETO: **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO, FOMENTANDO UN AMBIENTE SALUDABLE Y SOSTENIBLE, EN LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**

FACTOR ECONOMICO

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO, FOMENTANDO UN AMBIENTE SALUDABLE Y SOSTENIBLE, EN LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"						
ITEM	**DESCRIPCION DE ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MESES DE EJECUCION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	RETIRO Y DISPOCISION FINAL DE ESCOMBROS Y MATERIAL NO FERTIL EN LOS JARDINES, SEPARADORES VIALES, AREAS COMUNES Y PARQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO	M3	150	3	$ 76.200	$ 11.430.000
1.2	DESMONTE, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE ZONAS NO BOSCOSAS, ROCERIA DE CESPED, JARDINES , AREAS COMUNES , AREAS EXTERNAS DE INSTITUCIONES PUBLICAS, SEPARADORES VIALES Y PARQUES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO.	M2	35000	3	$ 1.850	$ 64.750.000

Email: Desarrollososteniblevidasas@gmail.com
Contacto: 3112508866
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

1.3	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE (DISPOCISION FINAL) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO.	M3	1600	3	$ 76.200	$ 121.920.000
1.4	PODA SANITARIA DE ARBOLES EN AREAS COMUNES, SEPARADORES VIALES , ZONAS EXTERNAS DE INSTITUCIONES PUBLICAS (INCLUYE ARBOLES MAYOR DE 3.00Mts Y DIAMETRO DE 0,30 M A 1,0M PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO.	UNIDAD	840	3	$ 172.400	$ 144.816.000
1.5	SIEMBRA RIEGO Y MANTENIMIENTO DE ARBOLES NATIVOS Y/O FRUTALES (MANGO, MAIZ TOSTADO, OLIVO NEGRO) DE 0.70 Mts APROX DE ALTURA (INCLUYE TRANSPORTE) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO.	UNIDAD	300	3	$ 82.000	$ 24.600.000
1.6	ABONO ORGANICO (INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOCISION) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO.	M3	250	3	$ 98.800	$ 24.700.000
1.7	SIEMBRA RIEGO Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS ORNAMENTALES (CORAL, DURANTA, TRINITARIA Y/O TU Y YO) EN PARQUES , SEPARADORES VIALES Y/O ZONAS EXTERNAS DE INSTITUCIONES PUBLICAS (INCLUYE TRANSPORTE) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE	UNIDAD	1200	3	$ 47.300	$ 56.760.000

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P.
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

	ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO.					
				VALOR TOTAL		$ 448.976.000

El valor de la oferta es CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 448´976.000), valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que se ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que se incurrá por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ
C.C. No. 1.007.445.775
Representante Legal

Email: Desarrollosostenible@dulce.com.co
Contacto: 3112508368
WhatsApp: 3112508368
Transversal 6 # 1 - 36 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico - Cesar.

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

ACTA DE INICIO

Email: Desarrollososteniblevidasas@gmail.com
Contacto: 3112508866
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F- SGC – 016
Versión: 6/ 02-07-2024

ACTA DE INCIO

DOCUMENTO UNICO

Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicio 257 de 2026

Fecha de elaboración | 23 (DD) | 7 (MM) | 2026 (AA)

1) Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que viabilicen el inicio del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas
- Verificacion del personal ofecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social.

El supervisor ha revisado y verificado toda la documentación del proceso de contratación previo a la firma de esta acta.

257 DE **2026**

PRESTACIÓN DE SERVICIO

22 (DD) | 7 (MM) | 2026 (AA) No RP: **0789**

Objeto del contrato:

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO, FOMENTANDO UN AMBIENTE SALUDABLE Y SOSTENIBLE, EN LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR

Localización del proyecto: **LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR**

Plazo de ejecución inicial del contrato: **TRES (03) MESES**

Fecha de Suscripción de contrato: 22 (DD) | 7 (MM) | 26 (AA)

Valor inicial del contrato: **$ 448.976.000,00**

Nombre del contratista: MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ R/L DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S E.S.P
Nombre del interventor: N/A
Nombre del supervisor JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ

En La Jagua de Ibirico, Cesar, a los 23 dias del mes de Julio 2026, se reunieron **MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ R/L DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S E.S.P ,** como contratista, el Ingeniero **JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ** como Supervisor del contrato con el fin de dar **INICIO** al contrato **257 de 2026**, de acuerdo a los lineamientos expuestos en la minuta del contrato.

El supervisor informa al contratista que debe actualizar las polizas de garantia con la fecha del acta de inicio, el contratista debera dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio, radicar en la oficina de contratacion las garantias para su aprobacion y legalizacion, actividad que debera ser verificada por el supervisor

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintitres (23) dias del mes de Julio de 2026.

MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ R/L DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S
Contratista

JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ
Supervisor

Proyectó: OLGA MARQUEZ REDONDO
Secretaria Ejecutiva
Revisó: JUAN HERNANDEZ PAEZ
Secretario de Medio Ambiente y Turismo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

CUENTA DE COBRO

Email: Desarrollososteniblevidasas@gmail.com
Contacto: 3112508866
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.

NIT: 800.108.683 – 8

DEBE A:

DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S E.S.P "COL-VITAL"

NIT: 900356040 - 8

REPRESENTADA LEGALMENTE POR:

MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ

C.C. 1.007.445.775 de La Jagua De Ibirico - Cesar.

LA SUMA DE:

CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 179.590.400) M/LEGAL.

Por concepto de un pago equivalente al 40% del valor del contrato, como anticipo, de acuerdo a la cláusula 4 – **Valor del contrato y forma de pago**, establecido en el contrato N° 257 DE 2026, que tiene por objeto "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO, FOMENTANDO UN AMBIENTE SALUDABLE Y SOSTENIBLE, EN LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

Favor Consignar a la cuenta de ahorros número **765-0000-1204** Bancolombia a nombre de **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S E.S.P** anexo certificación bancaria.

Atentamente:

MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ
C.C. 1.007.445.775 DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.
Rep. Legal: Desarrollo Sostenible Vida S.A.S E.S.P

Email: Desarrollososteniblevidasas@gmail.com
Contacto: 3112508866
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

CERTIFICADO BANCARIO

Email: Desarrollososteniblevidasas@gmail.com
Contacto: 3112508866
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

Certificado
Bancario

Martes, 28 de julio de 2026

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA SAS "COL VITAL SAS ESP"** identificado(a) con **NIT 900356040** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	765-0000120-4	2024/07/23	ACTIVA

Este producto será para uso exclusivo: Contrato 257 – 2026. Municipio La Jagua de Ibirico, Cesar. Objeto: "Asistencia técnica para ejecutar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, mediante estrategias de recuperación del entorno urbano y sanitario, fomentando un ambiente saludable y sostenible, en la jagua de ibirico cesar," por solicitud expresa del cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

RUT

Email: Desarrollososteniblevidasas@gmail.com
Contacto: 3112508866
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141250363639

(415)7707212489984(8020) 000014125036363 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 6 0 4 0	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COL VITAL S.A.S E.S.P

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal
TV 6 1 38 BRR LA FLORIDA

42. Correo electrónico desarrollososteniblevidasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 5 0 8 8 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 1 0 0 4 1 6	3 9 0 0	2 0 1 0 0 4 1 6		7 0 2 0	4 6 6 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-07 / 12:01:52PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLA LOPEZ MARIA JOSE
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-07-2026 09:57:41AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141250363639

(415)7707212489984(8020) **000014125036363 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 6 0 4 0	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	8
73. Fecha	2 0 1 0 0 4 1 6	2 0 2 4 0 4 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 5 0 6	2 0 2 4 0 4 1 6
77. No. Matrícula mercantil	9 4 9 1 0	9 4 9 1 0
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	3 9	3 9
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 4 1 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 5 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-07-2026 09:57:41AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250363639

(415)7707212489984(8020) **000014125036363 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 6 0 4 0	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 3 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 0 7 4 4 5 7 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLA	LOPEZ	MARIA	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO POR CONSENTIMIENTO SIN COSTO

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES

Email: Desarrollososteniblevidasas@gmail.com
Contacto: 3112508866
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

DSV
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

La Jagua de Ibirico – Cesar, 28 de julio de 2026

Señores

ALCALDIA MUNICIAPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
ING. JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ

REFERENCIA: Contrato N° 257 de 2026

Objeto: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO, FOMENTANDO UN AMBIENTE SALUDABLE Y SOSTENIBLE, EN LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Referencia: Certificación de cumplimiento en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

La suscrita Representante legal de **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S, identificada** con NIT 900356040-8, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifica que:

- Durante los últimos seis (6) meses calendario, la entidad ha efectuado de manera íntegra y oportuna los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando ha sido aplicable).
- La empresa Desarrollo Sostenible Vida S.A.S se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.
- Adicionalmente, el personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios ha cumplido con la totalidad de los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, de conformidad con la normatividad vigente, a la fecha de expedición de la presente certificación.

Se expide la presente certificación para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ
C.C. No. 1.007.445.775 de La Jagua de Ibirico
Representante Legal
NIT: 900.356.040-8

Email: Desarrollososteniblevidasas@gmail.com
Contacto: 3112508866
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

DSV
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

COL-VITAL
S.A.S. E.S.P
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

Email: Desarrollososteniblevidasas@gmail.com
Contacto: 3112508866
WhatsApp: 3112508866
Transversal 6 # 1 - 38 Barrio La Florida
La Jagua de Ibirico – Cesar.

aportes en línea

Resumen Genera[illegible]e Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900356040	8	DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S E.S.P	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	TV 6 1 38	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	3112508866	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	522607434	9508854992	E	2026/07/09	2026/07/30	NEQUI	21	$676,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1007445775	CASTILLA LOPEZ MARIA JOSE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700
Total	**Afiliados(1)**					**$1,750,905**	**$280,200**			**$1,750,905**	**$218,900**			**$1,750,905**	**$70,100**			**$1,750,905**	**$9,200**		**$1,750,905**	**$87,700**

aportes en línea

Resumen Gener[illegible]e Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$4,400	$0	$284,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$4,400	$0	$284,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$200	$0	$9,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$200	$0	$9,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$1,100	$0	$71,200
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$70,100	$1,100	$0	$71,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$3,400	$0	$222,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$3,400	$0	$222,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,600	$900	$0	$53,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$52,600	$900	$0	$53,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$600	$0	$35,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$35,100	$600	$0	$35,700
TOTAL				**1**	**$666,100**	**$10,600**	**$0**	**$676,700**

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.07.22 10:57:44 -05:00

Código de Seguridad: g4+5Y3FxtZ1FYMCJ0Imc0Q==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100034817	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	350076489	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	22/07/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/07/2026	24:00 Horas Del	22/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	900356040-8
DIRECCIÓN	TV 6 # 1 38	**TELÉFONO**	3112508866
ASEGURADO	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800108683-8
DIRECCIÓN	CALLE 5 NO. 5-35 LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	**TELÉFONO**	3045865258
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800108683-8
DIRECCIÓN	CALLE 5 NO. 5-35 LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	**TELÉFONO**	3045865258

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 257- 2026 , CUYO OBJETO ES "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO, FOMENTANDO UN AMBIENTE SALUDABLE Y SOSTENIBLE, EN LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 22/07/2026	24:00 Horas Del 22/02/2027	44.897.600,00	47.604,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 22/07/2026	24:00 Horas Del 22/02/2027	179.590.400,00	190.415,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 22/07/2026	24:00 Horas Del 22/02/2027	44.897.600,00	47.604,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 269.385.600,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GOBA ASESORES DE SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	285.623,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	285.623,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	55.218,00
TOTAL A PAGAR	$	345.841,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/07/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100034817	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350076489	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/07/2026	24:00 Horas Del	22/02/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

PASA A LA ...

AUTORIZADA LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA ...

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co